



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA

28 de diciembre de 2018

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde – Presidente:

Don Lope Ruiz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Doña Piedad Dolores Campillos López (PSOE-A)

Doña M^a Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

Ausencias:

Secretaria – Interventora:

Doña Ana Isabel Anaya Galacho

Incidencias: No se producen

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día veintiocho de diciembre del año dos mil dieciocho y a las 14:00 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Iznájar, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión Extraordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.- Por el Señor Presidente se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 18 de diciembre de 2018 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:** «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 18 de diciembre de 2018, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.»



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 6705, de 18 de diciembre de 2018), de D^a. AMM, solicitando la bonificación del 30% del coste de esterilización de un perro, cuya documentación figura a nombre de su hija menor de edad ILM, establecida dentro del Programa de Animales de Compañía del Ayuntamiento, para lo cual aporta la documentación requerida en dicho Programa.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda acceder a lo solicitado, otorgando al solicitante una subvención por importe de 12,00 euros y dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos.

II.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 6732, de 19 de noviembre de 2018) de D^a VJP, como Directora del Colegio Público Rural Iznájar Norte, solicitando autorización para realizar ensayos en el Salón de Usos Múltiples de Iznájar los días 14 y 21 de enero de 2019, de 16:00 a 19:00 horas y el 24 y 25 de enero en horario de mañana, de la representación que se llevará a cabo el día 25 de enero de 2019, en dichas instalaciones.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda **«Primero.- AUTORIZAR a D^a. VJP, como Directora del C.P.R. Iznájar Norte, el uso del Salón de Usos Múltiples de Iznájar, los días 14 y 21 de enero de 2019 en horario de 16:00 a 19:00 horas, así como los días 24 y 25 de enero de 2019 en horario de mañana, exclusivamente para la actividad consistente en “Ensayos y representación del musical basado en el Rey León” por el alumnado del CPR Iznájar Norte” . Segundo.-** Manifiestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el petionario. **Tercero.-** Manifiestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas. **Quinto.-** Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. **Sexto.-** Notificar el acuerdo adoptado a la interesada y a la Concejala de Participación Ciudadana.»

III.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 6803, de 20 de diciembre de 2018, de D^a VJP, como directora del Colegio Público Rural Iznájar Norte, por el que con motivo de la representación que realizarán el día 25 de enero de 2019, a las 11:30 horas en el Salón de Usos Múltiples de Iznájar, para los Colegios de Iznájar, solicita transporte a Iznájar para los Centros CPR Iznájar Sur y CPR Iznájar Norte.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, ACUERDAN autorizar lo solicitado, contratando transporte para el desplazamiento del alumnado y profesorado de los Colegios Públicos Rurales Iznájar Norte e Iznájar Sur, el día 25 de enero de 2019, en horario de mañana, para asistir a la actividad propuesta por el CPR Iznájar Norte en el Salón de Usos Múltiples de Iznájar y dar traslado a la Concejala de Educación y a la Intervención. »

IV.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 6734, de 19 de diciembre de 2018) de D. GL R, solicitando la bonificación del 30% del coste de esterilización e implantación de microchip de una gata, dentro de la Campaña de Animales de Compañía del Ayuntamiento, para lo cual aporta la documentación requerida en dicho Programa.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda acceder a lo solicitado, otorgando al solicitante una subvención por importe de 37,50 euros y dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos.

V.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 6847, de 27 de diciembre de 2018), de D. FCM, solicitando la bonificación del 30% del coste de esterilización e implantación de microchip de un perro, según lo establecido dentro del Programa de Animales de Compañía del Ayuntamiento, para lo cual aporta la documentación requerida en dicho Programa.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda acceder a lo solicitado otorgándole una subvención de 27,00 euros y dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención.

VI.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 6847, de 27 de diciembre de 2018), de D^a DPL, solicitando la bonificación del 30% del coste de implantación de microchip de un (no



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

específica ni presenta cartilla), según lo establecido dentro del Programa de Animales de Compañía del Ayuntamiento, para lo cual aporta la documentación requerida (falta cartilla vacunación) en dicho Programa.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda acceder a lo solicitado otorgándole una subvención de 10,89 euros y dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención.

VII.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 6879, de 28 de diciembre de 2018), de Dª MVSQ, solicitando la bonificación del 30% del coste de esterilización de un perro, según lo establecido dentro del Programa de Animales de Compañía del Ayuntamiento, para lo cual aporta la documentación requerida en dicho Programa.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda acceder a lo solicitado otorgándole una subvención de 27,23 € y dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención.

VIII.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 6880, de 28 de diciembre de 2018), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando relación de vecinos del municipio sobre los que se ha incoado expediente para la prestación del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio derivado del Sistema para la Autonomía personal y atención a las Dependencias, con las horas, fecha de inicio, y –en su caso- aportación económica mensual del usuario, que se expresan en la comunicación.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a Intervención, a la Concejala de Bienestar Social, a la Trabajadora Social y a la empresa concesionaria del Servicio de Ayuda a Domicilio.

IX.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 6797, de 20 de diciembre de 2018), del Área de Presidencia de la Diputación de Córdoba, dando traslado del Decreto sobre concesión de una subvención directa de carácter excepcional, por razones de interés público, para el proyecto denominado “Construcción de embarcadero en Playa de Valdearenas” por un importe de 30.000,00 €.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a Intervención y al Concejal de Turismo.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

X.- GEX 4911/2018.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el pasado 22 de diciembre de 2017 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Iznájar para la Gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio durante el ejercicio 2019, que ha sido firmado con fecha 26 de diciembre de 2018.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a Intervención, a la Concejala de Bienestar Social y a la Trabajadora Social.

3. ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- Relación de Facturas Núm. 51/2018.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 51/18, que asciende a un total de 131.443,65 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 51/18, que asciende a un total de 131.443,65 euros, I.V.A. incluido.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 131.443,65 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 51/18, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

Tercero.- Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

3.2.- Devolución de fianzas.-

3.2.1.- Instancia (Entrada RT00/E/2018/381, de 11 de Diciembre de 2018), de Los Manzanos 2 Promoción 06, S.L. solicitando devolución de la fianza depositada con fecha 26 de Agosto de 2016, en concepto de garantía definitiva para la adjudicación de las obras de “Acondicionamiento de cuneta para recogida de aguas pluviales en la Aldea de Cruz de Algaida en Iznájar” por importe de 1.920,00 euros.

Visto los informes emitidos por la Intervención de Fondos y por la Alcaldía-Presidencia, la Junta acuerda por unanimidad de los tres (3) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria devolver a Los Manzanos 2 Promoción 06, S.L., la fianza depositada como garantía definitiva para la adjudicación de las obras “Acondicionamiento de cuneta para recogida de aguas pluviales en la Aldea de Cruz de Algaida” por importe de 1.920,00 euros.

Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

3.2.2.- Instancia (Entrada RT00/E/2018/382 de 11 de diciembre de 2018), de Los Manzanos 2 Promoción 06, S.L. solicitando devolución de la fianza depositada con fecha 7 de junio de 2017 en concepto de garantía definitiva para la adjudicación de las obras de “Canalización para recogida de pluviales en la aldea de Cruz de Algaida” por importe de 4.958,02 euros.

Visto los informes emitidos por la Intervención de Fondos y por la Alcaldía-Presidencia, la Junta acuerda por unanimidad de los tres (3) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria devolver a Los Manzanos 2 Promoción 06, S.L., la fianza depositada como garantía definitiva para la adjudicación de las obras “Canalización para recogida de pluviales en la aldea de Cruz de Algaida” por importe de 4.958,02 euros.

Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

No se presentaron.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

No se presentaron.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES.- Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

5.1.1.- Solicitud de permuta del nicho nº 1802, formulada por D^a. ARG.

Seguidamente fue examinada la solicitud de permuta del nicho nº 1802 del Cementerio Municipal, por el nicho nº 252 de titularidad municipal en el mismo Cementerio.

Visto el informe emitido en sentido favorable por el encargado del Cementerio, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero.- Conceder a D^a. ARG, con D.N.I. nº 29972743W vecina de Iznájar, con domicilio en Calle Córdoba, 23, de Iznájar (Córdoba), la permuta solicitada, realizándose los cambios correspondientes en el Padrón Cobratorio con efectos de 2019.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras.- Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

5.2.1.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 6841, de 20 de diciembre de 2018), de D. MÁGA, solicitando la plaza de aparcamiento nº 19 en el Edificio de Aparcamientos de la calle Obispo Rosales.

Vista la solicitud formulada por D. MÁGA, y comprobado que reúne los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas aprobado mediante decreto de la alcaldía Núm. 93/08, de fecha 10 de marzo de 2008, la Junta acuerda por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma y en votación ordinaria se adoptan los siguientes ACUERDOS:

Primero: Adjudicar a D. MÁGA, la plaza de aparcamiento con el nº 19 del plano que obra en el expediente, por un periodo de dos años, prorrogables por plazos anuales hasta un máximo de dos años más, salvo que el concesionario manifieste al Ayuntamiento con tres meses de antelación a la fecha de terminación de cualquiera de las anualidades, su voluntad de no renovar el contrato concesional.

Segundo: Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal a fin de la toma de razón y reconocimiento de los contraídos de recursos a generar, dentro de la partida presupuestaria correspondiente del Estado de Ingresos del Presupuesto de esta Corporación, conforme al importe que, en virtud de la fecha de la firma del documento contractual de las partes, así se genere, en virtud de la adjudicación ahora realizada.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle para que con arreglo a lo previsto en los puntos 4.1 y 13 de meritado Pliego de condiciones, en el plazo de DIEZ DIAS, proceda a:

- Acreditar documentalmente haber constituido una garantía definitiva por el importe que se indica en el Punto 4ª del Pliego de Condiciones, a disposición del Ayuntamiento, por cualquiera de los medios que regula el Art. 96 del Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el caso de aval presentado por Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito o Sociedad de Garantía recíproca o del contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de la caución, deberá aportarse el documento original y acreditarse que las personas físicas que afirman actuar en nombre de esas Entidades tienen poder bastante al efecto, lo que deberá realizarse a través del correspondiente bastanteo en los mismos términos expresados en el apartado b) de la Cláusula 8.4.

Asimismo, por medio de dicha notificación, se citará al contratista para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de UN MES a contar desde de la notificación de la adjudicación, señalándole que, a petición del interesado, el documento administrativo puede



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

ser elevado a Escritura Pública. En este caso, el contratista deberá entregar en el Órgano de Contratación dos copias simples y una copia notarial del citado documento, dentro de los veinte (20) días siguientes a su otorgamiento, siendo todos los gastos derivados de su otorgamiento a su costa, de conformidad con el artículo 54.1 del Texto Refundido Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5.2.2.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 6818, de 21 de diciembre de 2018), de D. DLM, solicitando la baja en el arrendamiento del local municipal “Antiguo Fielato”, sito en la calle Córdoba.

Vista la solicitud formulada por D. DLM, por la que renuncia al arrendamiento del local municipal “Antiguo Fielato”, sito en la calle Córdoba por cese en la actividad de churrería, solicitando su baja con efectos de 31 de diciembre de 2018, así como la devolución de la fianza depositada en su día para su adjudicación, la Junta acuerda por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma y en votación ordinaria se adoptan los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aceptar la renuncia formulada por D. DLM, causando baja en el arrendamiento del local municipal “Antiguo Fielato”, sito en la calle Córdoba, con efectos de 31 de diciembre de 2018.

Segundo: Solicitar informe al Arquitecto Técnico Municipal, a efectos de la devolución de la fianza.

6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.

6.1.- Concurso de embellecimiento de escaparates e interiores de establecimientos comerciales “Navidad 2018”.

Vista el acta del jurado constituido al efecto el día 20 de diciembre de 2018, según lo establecido en las bases del Concurso de embellecimiento de escaparates e interiores de establecimientos comerciales “Navidad 2018”, en el que han participado los siguientes establecimientos comerciales del municipio, inscritos en tiempo y forma según las bases del concurso: Modas y Complementos Cristi, Motos Rubio, Agroserrano, Peluquería Almudena, Carpintería Campillos, Cafetería las Nubes, Frutas y Hortalizas La Huerta, Autoescuela Ruymar y Tienda Sueños, resultando que los tres establecimientos con mayor puntuación, ganadores del concurso, son:

- . Primer premio, 250,00 €, para Tienda Sueños.
- . Segundo premio, 150,00 €, para Peluquería Almudena.
- . Tercer premio, 100,00 €, para Centro Óptico Iznájar.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y aprobar la propuesta formulada por el jurado, dando traslado a todos los



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

participantes, a la Intervención de Fondos y a la Concejala de Régimen Interior y Participación Ciudadana.

6.2.- Gratificaciones a Colaboradores de Radio Iznájar ejercicio 2018.

Vista la propuesta del Director de Radio Iznájar del reparto de la asignación consignada en el presupuesto de la cantidad 3000 € como patrocinio de programas de Radio Iznájar para el 2018., resultando el reparto de la siguiente manera:

COLABORADOR	DNI	CANITDAD	IRPF 15%	TOTAL
Paco Quintana Ropero CON LETRA Y MÚSICA	79.234.074-V	400,00 €	60,00 €	340,00 €
Miguel Ángel Garrido Arjona AVALON	34.013.921-A	170,00 €	25,50 €	144,50 €
Juan Alfonso Garrido Arjona CÓCTEL DEPORTIVO LOS SONIDOS DE LA PASIÓN	79.234.089--D	420,00 €	63,00 €	357,00 €
Rafael doncel Garrido DORREMIFASOLEANDO SONES COFRADES	75.667.633-W	520,00 €	78,00 €	442,00 €
Alberto Ropero Llamas DÍSELO CON MÚSICA	50.607.080-L	350,00 €	52,50 €	297,00 €
Andrew foster REGGAE LOCO	X-4639138-S	280,00 €	42,00 €	238,00 €
Juan Antonio Llamas Sánchez HABLANDO CON LA VIRGEN Y EL PATIO	30.819.856-V	350,00 €	52,50 €	297,50 €
Juan Ramón Ortega Aguilera ISTOPIA HISTORIA	44.294.770-J	340,00 €	51,00 €	289,00 €
Domingo Cabello Pacheco DE DOMINGO A DOMINGO	30.481.154-J	170,00 €	25,50 €	144,50 €

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y aprobar la propuesta formulada por Director de Radio Iznájar, dando traslado a todos los participantes, a la Intervención de Fondos.

CIERRE



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Presidente
Fdo.: Lope Ruíz López

La Secretaria-Interventora
Fdo.: Ana Isabel Anaya Galacho